



CAUSA No. 037-2015-TCE

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral No. 037-2015-TCE, se ha dictado lo que sigue:

"CAUSA No. 037-2015-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 09 de julio de 2015.- Las 12h15.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente el escrito recibido en la Secretaría General de este Tribunal el día 03 de julio de 2015 a las 15h14 en diez (10) fojas útiles y cinco (5) anexos en copias simples, suscrito por la señora y señores Frella Elena Arcenales Burbano, Danilo Fabián Corella Garrido y Carlos Alberto Acevedo Martínez, en sus calidades de ex Concejales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Muisne, provincia de Esmeraldas y por sus patrocinadores Ab. Carlos Bedón O., y Dr. Eduardo Salvador S., que contiene la Acción Extraordinaria de Protección formulada en contra de la Absolución de Consulta de fecha 28 de mayo de 2015, las 19h00, dictada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral dentro de la causa No. 037-2015-TCE. En atención al mismo, se dispone: **PRIMERO.-** Al amparo de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, remítase a la Corte Constitucional el escrito y expediente completo signado con el número 037-2015-TCE, conforme se solicita. **SEGUNDO.-** Previo a la remisión déjese copias certificadas del proceso para los archivos de la Secretaría General del Tribunal. **TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente auto: 1) A los comparecientes en la dirección electrónica alexsalvadorlex@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 77, según lo señalan en su petición; y, 2) Al señor Eduardo Proaño Gracia, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Muisne, en los correos electrónicos edupro@hotmail.com, lenin.more@hotmail.com, angelbernalbodniza@yahoo.com, gr8490@gmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 049. **CUARTO.-** Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **QUINTO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** (f) Dr. Patricio Baca Mancheno, **JUEZ PRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL".**

Certifico.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL TCE